I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001285

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia N°103/2673/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/325/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1152/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 2 de julio de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1152/2015, se otorgó una subvención al **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA "ALEGRÍA DE VIVIR".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA "ALEGRÍA DE VIVIR"**, R.U.T. N°65.057.621-7, con Personalidad Jurídica N°881-2011, representada por su presidenta doña Elba Villanueva Otárola, cédula de Identidad N°4.957.447-9, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $855.000- (ochocientos cincuenta y cinco mil pesos).

2. El **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA "ALEGRÍA DE VIVIR",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, para financiar un paseo recreativo.

3. El **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA "ALEGRÍA DE VIVIR",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA "ALEGRÍA DE VIVIR",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001285

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA "ALEGRIA DE VIVIR"

En Cerrillos, a 17 de julio del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** , según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA "ALEGRIA DE VIVIR",** Personalidad Jurídica N°881-2011, Rut 65.057.621-7 representada por su Presidenta doña **ELBA VILLANUEVA OTAROLA**, chilena, cédula de identidad Nº 4.957.447-9, ambos con domicilio en Divino Maestro N° 7433, comuna de Cerrillos, teléfono 25382489, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 93° sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA "ALEGRIA DE VIVIR".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1152 /2015, de fecha 15 de julio del 2015, se otorga a la organización **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA "ALEGRIA DE VIVIR**", una subvención de $ 855.000- (ochocientos cincuenta y cinco mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA "ALEGRIA DE VIVIR"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de solicitud de subvención, esto es, para financiar paseo recreativo.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA "ALEGRIA DE VIVIR"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA "ALEGRIA DE VIVIR"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ELBA VILLANUEVA OTAROLA**, en representación de **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA "ALEGRIA DE VIVIR",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA "ALEGRIA DE VIVIR"
p.p. ELBA VILLANUEVA OTAROLA

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV